

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACUERDO G/39/2014 por el que se da a conocer el cambio de domicilio y días inhábiles para la Sala Regional del Noroeste II del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Secretaría General.- Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior.

ACUERDO G/39/2014

CAMBIO DE DOMICILIO Y DÍAS INHÁBILES PARA LA SALA REGIONAL DEL NOROESTE II.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 17, 18, fracción VIII, 55, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y 6 de su Reglamento Interior, se acuerda:

PRIMERO.- A partir del martes primero de abril de dos mil catorce, el domicilio de la Sala Regional del Noroeste II del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa estará ubicado en calle Guerrero número 1039 Oriente, esquina con Sufragio Efectivo, Colonia Centro, C.P. 85000, en el Municipio de Cajeme, Ciudad Obregón, Sonora.

SEGUNDO.- Se declaran días inhábiles y no correrán los términos procesales el veintiocho y treinta y uno de marzo de dos mil catorce, únicamente respecto de la Sala Regional del Noroeste II del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en el Estado de Sonora.

CUARTO.- La Sala Regional deberá colocar copia del presente Acuerdo en la ventanilla de la Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general en el anterior domicilio ubicado en Calle Chihuahua 133 Norte, entre calles Hidalgo y Allende, Cd. Obregón (Municipio Cajeme), en el Estado de Sonora, C.P. 85000.

Así lo acordó el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de diecinueve de marzo de dos mil catorce.- Firman el doctor **Manuel Luciano Hallivis Pelayo**, Magistrado Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la licenciada **Alma Rosa Navarro Godínez**, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.- Rúbricas

(R.- 386633)